

NORMA PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LICENCIATURA ESCOLARIZADA

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Esta norma es complementaria a los Reglamentos de la Legislación Universitaria de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla AC, y se aplicará a todos los **ESTUDIANTES** de Licenciatura Escolarizada y a los participantes del Modelo Tetrahélice de Vinculación UPAEP (MTHVU).
2. Los participantes del Modelo Tetrahélice de Vinculación UPAEP son: empresas, gobierno, sociedad OSC y universidades.
3. Las prácticas profesionales deberán ser realizadas por **ESTUDIANTES** de licenciatura escolarizada que cumplan con el 60% de los créditos académicos aprobados y establecidos por su programa académico de acuerdo a su kardex.
Excepto los programas académicos evaluados por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), que deberán acreditar sus prácticas profesionales con el programa nacional de servicio social. Estas Licenciaturas son: Enfermería, Medicina, Fisioterapia, Nutrición, Odontología, Psicología, Psicopedagogía, Ingeniería Biónica, Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Las prácticas profesionales deberán desarrollarse en un proyecto elaborado y publicado por alguno de los participantes del MTHVU, mismos que deberán estar legalmente constituidos y que respondan a necesidades concretas, con duración determinada y relacionado con la formación de su programa académico.
5. Para que el **ESTUDIANTE** sea considerado como practicante, deberá estar inscrito en la UPAEP, para que cuente con el seguro facultativo.
En caso de no estar inscrito en el periodo, el **ESTUDIANTE** deberá realizar el pago del seguro facultativo para poder registrar sus prácticas profesionales a través de la plataforma institucional.
6. El **ESTUDIANTE** no deberá tener relación laboral con los participantes del MTHVU, donde se encuentre realizando sus prácticas profesionales.
7. La **UNIVERSIDAD** se deslinda de cualquier acuerdo económico durante sus prácticas profesionales, que surja entre el **ESTUDIANTE** y los participantes del MTHVU.

Capítulo II

De los Estudiantes

8. Cubrir la totalidad de horas prácticas requeridas por su programa académico (Anexo A)
9. Para el caso de doble licenciatura simultánea en UPAEP, el ESTUDIANTE deberá cubrir el total de horas de un programa académico y el 50% de la segunda carrera para acreditar su doble titulación, cuando los programas académicos pertenezcan al mismo decanato. En el caso de ser de distintos decanatos deberán cubrir el total de horas de cada programa académico.
10. Cumplir con el periodo y horario acordado con los participantes del MHTVU
11. Cumplir con los objetivos y actividades establecidos en el proyecto registrado y publicado por los participantes del MHTVU
12. Respetar los reglamentos, normas y políticas que se establezcan por los participantes del MHTVU.
13. Reportar a la UNIVERSIDAD cualquier irregularidad en caso y/o incumplimiento del proyecto que surja durante la ejecución de las prácticas profesionales.
14. Guardar estricta confidencialidad de la información interna de los participantes del MHTVU, así como los datos de contacto de la misma.
15. Presentar los documentos que soliciten los participantes del MHTVU, para realizar el proceso de postulación al proyecto que requiera la empresa.
16. En caso de sufrir hostigamiento o acoso, el ESTUDIANTE deberá reportarlo de manera inmediata a su Coordinadora de Prácticas Profesionales y registrar su denuncia en el buzón del Sistema de Integridad UPAEP.

PROCESO

17. Registrar las prácticas profesionales a través del sitio <https://estudiantes.upaep.mx>.
18. Dar seguimiento a su proceso de prácticas profesionales con los participantes del MHTVU, especialmente en su aceptación en el sistema y la realización de las encuestas de seguimiento y de término.
19. Cuando un ESTUDIANTE aplica a un proyecto y el dictamen es ACEPTADO, implica que está de acuerdo con los términos y condiciones de los participantes del MHTVU.
20. El tiempo límite para concluir su proceso de prácticas son dos semanas después de la fecha de término del periodo escolar.
21. En caso de concluir el proceso de manera extemporánea la validación de las prácticas profesionales será revisada y en su caso aprobadas por el Director del Programa Académico.

DE LA MODALIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las modalidades que pueden ser registradas en la plataforma de prácticas profesionales son:

22. **PRESENCIAL:** Si los participantes del MHTVU así lo requieren, el ESTUDIANTE debe asistir físicamente a las instalaciones de la empresa u organización para llevar a cabo las actividades de la práctica profesional. Debido a la situación del COVID-19 es necesario firmar una carta responsiva de prácticas profesionales nacionales, la cual se encuentra en el sitio de prácticas profesionales.
23. **SEMIPRESENCIAL:** En esta modalidad el ESTUDIANTE puede combinar la forma de trabajo con la empresa u organización llevando a cabo sus actividades de manera presencial o remota, de igual forma es importante que en este caso se firme la carta responsiva de prácticas profesionales nacionales, la cual se encuentra en el sitio de prácticas profesionales.
24. **ONLINE:** Se podrán realizar prácticas profesionales online, bajo criterios establecidos por parte de los participantes del MTHV y UPAEP.
25. **VOLUNTARIAS:** Se podrán realizar prácticas profesionales voluntarias siempre y cuando el ESTUDIANTE esté inscrito y tenga seguro facultativo.
26. **FACULTY LED:** Para hacer válida esta opción es necesaria la aprobación del Director del Programa Académico, de acuerdo a los criterios especificados en <https://upaep.mx/internacional/faculty-led>
En todos los casos deberán contar con un profesor responsable y un tutor por parte de la empresa o institución.
27. **INTERNACIONALES:** Para prácticas profesionales en el extranjero deberán contar con:
 - a) Contar con la aprobación del Director del Programa Académico.
 - b) Firmar la carta responsiva internacional, la cual se encuentra en el sitio de prácticas profesionales.
 - c) Contar con un Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura en el extranjero, contratado por el estudiante, así como un seguro internacional. Ambos se deberán entregar sin excepción hasta el momento que se notifique su aceptación.
 - d) Revisar la información de recepción de extranjeros en el país que se desea realizar prácticas.
 - e) Cumplir cabalmente las reglas de bioseguridad que indique el país y la ciudad donde se realizarán las prácticas.
 - f) Tener Pasaporte y Visa vigente (o documento que avale su legal estancia en el país donde solicita realizar sus prácticas), de acuerdo a las normas establecidas en el país al que desee acudir.

Es importante señalar que la UPAEP no interviene de manera alguna en los trámites anteriormente señalados, ni otorga aval para realizar los mismos.

- g) El estudiante deberá gestionar y cubrir sus gastos de traslado, estancia y manutención.

Excepto algunos proyectos de los programas académicos de Dirección de Hospitalidad y Turismo, Gastronomía.

DE LA ACREDITACIÓN

28. Para acreditar las prácticas profesionales, el estudiante deberá comunicar el término al Coordinador de Vinculación del decanato correspondiente, para que verifique en el sistema el término de su proceso para la acreditación en kárdex.

DE LAS CAUSALES DE SANCIONES

29. No se acreditarán las prácticas profesionales en el periodo correspondiente en los siguientes casos:
- a) Abandonar las prácticas profesionales
 - b) No cumplir con los objetivos y actividades establecidos en el proyecto
 - c) No cumplir con las obligaciones establecidas en estas políticas
 - d) No contar con el registro en la plataforma de prácticas profesionales UPAEP, <https://estudiantes.upaep.mx>
30. En caso de abandonar las prácticas profesionales de manera injustificada, o bien, que el estudiante presente alguna circunstancia que amerite su baja, deberá entregar una carta motivo al departamento de Prácticas Profesionales, la información se cotejará con la empresa y se notificará al Director del Programa Académico correspondiente.
31. Si la causal lo amerita, el estudiante deberá tomar cursos, talleres y/o webinars, que determine el Comité de Prácticas Profesionales y se le designará un mentor durante un semestre. De tal forma que el estudiante podrá registrar sus prácticas profesionales en el siguiente periodo académico hasta cumplir con el dictamen establecido, y al concluir podrá registrar su proceso de prácticas profesionales.

APARTADO II

DE LOS PARTICIPANTES DEL MODELO TETRAHÉLICE DE VINCULACIÓN UPAEP (MTHVU)

32. Realizar una evaluación intermedia y de término a los practicantes.
33. Emitir una carta de aceptación y término de prácticas profesionales, vía electrónica.
34. En su caso, reconocer el derecho de autor o coautor del **ESTUDIANTE** en publicaciones o menciones especiales.
35. Respetar el objetivo y programa presentado en el proyecto.

36. Proveer al practicante de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
Así mismo, los acuerdos económicos y en especie que surjan entre la relación de los **Actores del MTHVU- ESTUDIANTE** quedan ajenos a la responsabilidad de la Universidad.
37. Asignar un responsable de dar seguimiento a las acciones del practicante.
38. Desarrollar y reforzar las competencias propias de la disciplina del **ESTUDIANTE** para su ejercicio laboral, alineadas a su perfil de egreso. No constituyen ni sustituyen una plaza laboral, el proyecto es estrictamente académico.
39. Facilitar a los practicantes su participación en la capacitación continua o específica que ofrece los **Actores del MTHVU**
40. Fijar directamente con el practicante, el horario y el sistema de trabajo.
41. Elegir a los candidatos a través de entrevistas presenciales o virtuales y notificar a la **UPAEP** de su decisión final. En el caso de haber aceptado al **ESTUDIANTE**, se deberá registrar en el Portal de Prácticas Profesionales.
42. Entrevistar al practicante al final de su proyecto para realizar la evaluación de término
43. Recibir al **ESTUDIANTE** al finalizar sus prácticas para presentar el proyecto y dar retroalimentación de su desempeño.
44. Autorizar en la plataforma de prácticas profesionales UPAEP la visualización de sus datos de contacto como: nombre del responsable de prácticas, correo electrónico y teléfono de la empresa, para que el **ESTUDIANTE**, pueda agendar su entrevista o solicitar más información.
45. Cuidar la integridad de los estudiantes de acuerdo al Código de Ética de los participantes del MTHVU y de la UPAEP.
46. Dar a conocer a los estudiantes sus políticas y normas de Seguridad e Higiene.
47. Brindar el equipamiento requerido para los espacios de práctica profesional que exijan las normas de seguridad e higiene de los participantes.
48. El registro de prácticas profesionales se debe realizar de acuerdo al calendario escolar en los periodos, primavera, verano y otoño, en la Plataforma de Prácticas Profesionales: www.upaep.mx/practicaspofesionales
49. Los participantes del MHTVU, al momento de realizar su registro en la página de prácticas profesionales aceptan tener conocimiento de estas normas.
Si la empresa desea hacer un convenio marco de colaboración, se deberá solicitar en los meses de mayo y noviembre
50. La validación de los proyectos está a cargo del Director Académico de cada Licenciatura Escolarizada de la UPAEP.

APARTADO III DE LA UNIVERSIDAD

49. Gestionar de manera institucional un seguro facultativo de gastos médicos para el estudiante.
50. Evaluar y autorizar la viabilidad de los proyectos.
51. Dar seguimiento a la práctica del ESTUDIANTE durante su estancia con los Actores del MTHV.
52. Cancelar los proyectos si estos no cumplen con los objetivos académicos, se incumplen condiciones de integridad para el estudiante o de seguridad e higiene.
53. Determinar y facultar cualquier asunto no especificado en este acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Se abroga todos los documentos que se opongan a la presente norma.

Segundo. - La presente norma surtirá efectos y aplicará a partir de su fecha de publicación en los medios oficiales de la Universidad.

Tercero. – En el caso de alguna situación extraordinaria no contemplada en este documento, la resolución se tomará entre el Director del Programa Académico y el Departamento de Egresados y Relaciones Interinstitucionales.

Emitida en la Ciudad de Puebla, Puebla a los 16 días del mes de enero del año 2023.

Dr. Mariano Sánchez Cuevas
Vicerrector Académico

Lic. Antonio Sánchez Díaz de Rivera
Director General de Vinculación

Mtro. José Antonio Llergo Victoria
Secretario General